Consecutivo PAA No. 514

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7850* *Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Implementar 1 estrategia que articule el deporte en el Distrito Capital, para el desarrollo en la base deportiva*
META DEL PROYECTO	*3. Preparar niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo.*

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7851* *Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Realizar campeonatos, certámenes deportivos y acciones recreativas en el 100% de las UPZ priorizadas del Distrito Capital, que potencien la participación ciudadana y la apropiación y la resignificación de la vida social y comunitaria desde lo cotidiano. Promover la realización de torneos virtuales para fortalecer los e -sports, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo*
META DEL PROYECTO	*1. Desarrollar acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos* *2. Desarrollar actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos*

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7852* *Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.*
META DEL PROYECTO	*1. Realizar actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa* *2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones*

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7854* *Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivaspriorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivaspriorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.*
META DEL PROYECTO	*Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivaspriorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.*

RUBRO	*O212020200605651l9_Otros servicios de transporte por carretera n.c.p.*

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en adelante el IDRD en cumplimiento de su misión institucional, genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del distrito Capital, de conformidad a la resolución No. 788 de 2019.

Asi mismo y de conformidad con los artículos 1, 3, 15 y 16 de la Ley 181 de enero de 1995, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, se establece la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.”, así como Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Por otra parte, el IDRD en cumplimiento del programa 20 del PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud, ejecuta los proyectos de inversión “***Recreación y Deporte para la Formación Ciudadana en Bogotá”; “Construcción de Comunidades Activas y Saludables en Bogotá, Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la Jornada Escolar Complementaria en Bogotá e “Implementación de una Estrategia para el Desarrollo Deportivo y Competitivo de Bogotá***”, que fomentan del deporte, la recreación y la actividad física en el distrito capital, y región metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en cumplimiento de la Ley orgánica No. 2199 de 2022 por medio de la “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA" .

Así mismo, el IDRD dentro de su estructura orgánica cuenta con tres áreas misionales y una administrativa, encargadas de operar los diferentes programas y recintos, así:

Subdirección Técnica de Construcciones	Coordina los procesos de diseño, contratación, ejecución, construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura de parques y escenarios, que se encuentren contemplados para el desarrollo del objeto social del IDRD.
Subdirección Técnica de Parques	Tiene a su cargo la administración y mantenimiento de los parques y escenarios, su apropiación social por parte de la ciudadanía y su aprovechamiento económico.
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes	Responsable de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y a la recreación deportivos y recreativos, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital.
Subdirección Administrativa y Financiera	Es la dependencia encargada de proponer, implementar y ejecutar políticas relacionadas con la administración de recursos humanos, físicos y financieros con los que cuenta la entidad.

En cumplimiento de los objetivos estratégicos del IDRD, adelanta varios programas que desarrollan una serie actividades recreativas, deportivas y de actividad física, las cuales se organizan en diferentes escenarios, espacios, corredores y parques del sistema Distrital, dentro los cuales se encuentra entre otros, La Ciclovía bogotana, que presta su servicio los domingos y festivos del año por las principales vías de la ciudad y corredores contiguos, así como aquellos eventos de ciclovía nocturna y/o nuevo corredores habilitados para tal fin.

En promedio un millón y medio (1.500.000) de usuarios disfrutan de este espacio recreo-deportivo conocido actualmente como el parque lineal más grande del mundo. Contándose con diversos servicios dentro de las jornadas de Ciclovía. Tales como:

Puntos de Walk Bike, es un proyecto destinado para toda la comunidad, cuyos participantes son niños de 2 a 7 años de edad. El cual busca generar un ambiente lúdico

con los participantes, desarrollando habilidades físicas, cognitivas, sociales y de sana competencia por medio del manejo de la bicicleta. Se encuentran ubicados sobre la Ciclovía y orientados por personal guardián con el fin de cumplir los objetivos proyectados de la estrategia.

Puntos de Pedagogía y cultura ciudadana: que consiste en la ubicación de algunos módulos con guardianes en diferentes corredores para la realización de campañas diseñadas para modificar el comportamiento y las conductas inadecuadas o de riesgo en las vías habilitadas para la recreación y el deporte en las jornadas de Ciclovía programadas. También cuenta con un circuito de pedagogía en el cual se habla de manera lúdica de aspectos importantes para desplazarse en bicicleta de manera responsable sobre la Ciclovía.

Puntos de enseñanza - Escuela de la bicicleta: Escuela de la Bicicleta es una estrategia que busca brindar el servicio de aprendizaje y desarrollo de habilidades para montar en nuestro caballito de acero. Actualmente, estos puntos son liderados por el Programa Escuela de la Bicicleta, los cuales operan entre semana en: Parque El Tunal, Parque Hippies, Parque Timiza, entre otros.

Deporte para la vida (Recreovía): Es una línea que hace parte de la Estrategia de Actividad Física y Deporte, busca promover hábitos y estilos de vida saludables mediante estrategias presenciales en espacios acondicionados y adecuados para la práctica libre, voluntaria y de fácil acceso y virtuales, a través de redes sociales. La oferta se lleva a cabo en diferentes horarios y jornadas durante la semana con una metodología variada y apropiada para la comunidad participante, sin distinción de etnia, edad, género y/o condición social.

En cumplimiento de sus programas la STRD requiere un plan logístico, operativo y humano, en cada actividad, con el fin prestar un excelente servicio a los usuarios y garantizarles su seguridad y bienestar, mediante el uso y disposición de material de señalización vial, tarimas, material publicitario, módulos para los servicios complementarios de la ciclovía (Atención al usuario, ciclo talleres, venta de alimentos, puntos de escuela de la bicicleta, entre otros) y en general todos los elementos deportivos, recreativos y de actividad física que requiera la entidad.

De otra parte, la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Área de Almacén General, tiene dentro de sus funciones esenciales la de registro y control de los bienes como activos fijos a cargo de los funcionarios y contratistas de la entidad, con el fin de actualizar los balances y presentar una situación financiera confiable y verás, bienes que se encuentran ubicados en las diferentes sedes, parques y escenarios deportivos administrados y/o controlados por el IDRD, que requieren ser trasladados, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Así mismo y en razón al aumento de la demanda de los servicios prestados, tanto en la sede administrativa; como en los diferentes parques y escenarios deportivos administrados y/o controlados por el Instituto, es factible que en aras de brindar un mejor servicio a los ciudadanos conforme a los estándares establecidos, se realicen aperturas de nuevos Puntos de Atención al Ciudadano o el traslado de los existentes; igualmente se presentan necesidades internas que implican el traslado de mobiliario, bienes y equipos deportivos, tecnológicos y de conectividad y mercancías (papelería, útiles de oficina y accesorios) con el fin de acondicionar nuevas áreas de trabajo y/o facilitar la realización de las tareas asignadas a cada una de éstas.

Por lo anterior, se debe garantizar el servicio de transporte de carga de mobiliario, bienes y equipos deportivos, tecnológicos y de conectividad y mercancías (papelería, útiles de oficina y

accesorios) entre las diferentes sedes, parques y escenarios del Instituto y en casos eventuales a otros destinos dentro del Distrito Capital. Con lo cual, el instituto Distrital de Recreación y Deporte busca que los elementos a transportar, desde su origen a su destino, lleguen en forma completa, oportuna, segura y confiable, porque además de contribuir al cumplimiento de la función encomendada al Instituto, son bienes públicos.

Así las cosas y con el fin de garantizar el buen desempeño y desarrollo en la misión del IDRD, este requiere contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, que se encuentra disponible en el mercado nacional a través de empresas legalmente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con parque automotor propio, ni personal de planta para realizar esta actividad. En consecuencia, se debe garantizar el servicio de transporte de carga y los servicios conexos que este requiere desde su origen hasta su destino, velando por su cuidado y custodia de manera segura y confiable.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación de servicios y la misionalidad del IDRD, pueden surgir actividades adicionales donde la entidad deba hacer presencia en pro de garantizar el derecho al deporte, la recreación, la actividad física a la población región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, así como circunstancias administrativas, por lo anterior este proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial hasta agotar el mismo y se ejecutará teniendo en cuenta los valores unitarios de los precios ofertados en la propuesta económica final..

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA REQUERIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

El Oferente deberá cumplir con las especificaciones de la Ficha Técnica

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.

2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de

competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital. De conformidad con el Decreto 2981 de 2013, Ley 1339 de 2009, Ley 629 de 2000, Decreto 1076 de 2015, Decreto 50 del 2018 y Resolución 1297 de 2010, Resolución 415 de 1998 y demás normas que apliquen.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad.

PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)
23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)
25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
27. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado
28. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
29. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
30. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto.
31. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
32. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Prestar el servicio de transporte de carga de manera simultánea de acuerdo con las especificaciones de la Ficha Técnica, la programación e instrucciones entregadas por el supervisor del contrato.
2. Prestar el servicio con el parque automotor, montacargas, grúas y todos los elementos de embalaje, amarre y protección de la carga y que cumplan con las especificaciones de la Ficha Técnica, en el lugar, fecha, hora, cantidad y disponibilidad, conforme con la programación enviada por el supervisor del contrato.
3. Contar con el parque automotor, montacargas y grúas asignado por zona, con la capacidad y la disponibilidad permanente del servicio de acuerdo a la jornada programada por el supervisor del contrato.
4. Mantener durante la ejecución del contrato las vigencias de la Resolución de habilitación para prestar el servicio público de transporte de carga, expedida por el Ministerio de Transporte.
5. Mantener vigente el Plan Estratégico de Seguridad Vial durante la ejecución del contrato o la certificación ISO 39001 conforme a lo establecido Decreto 1252 de 2021 artículo 2.3.2.3.2 parágrafo segundo.
6. Recibir los elementos a transportar que estarán bajo su custodia, cuidado y manejo, junto con la orden de traslado entregada por el IDRD, el contratista asumirá el costo de reposición y/o reparación del elemento averiado y/o extraviado durante la prestación del servicio.
7. Responder por los daños que se ocasionen durante la prestación del servicio a las bodegas o lugares (vía pública, parques y demás), donde realice el cargue, descargue o traslado de los elementos.
8. Prestar los servicios conexos, conforme a lo previsto en la Ficha Técnica

9. Contar con el material necesario de señalización vial requerido para estacionar el vehículo (conos, vallas, chalecos reflectivos u otros elementos de señalización establecidos por la normatividad vigente), que deberá ser utilizado de manera obligatoria cuando el vehículo se detenga para realizar la prestación del servicio.
10. Contar con sistema GPS en los vehículos con el fin de establecer su posición exacta en tiempo real durante la prestación del servicio.
11. Garantizar que los vehículos que prestan el servicio se encuentren en perfecto estado mecánico, latonería, pintura, higiene y funcionamiento.
12. Pagar los gastos de combustible y mantenimiento del parque automotor, garantizando que durante la prestación del servicio la cantidad de combustible sea el suficiente para los recorridos que se programen.
13. Reemplazar de manera inmediata los vehículos, montacarga y grúa programados para la prestación del servicio por otro u otros de iguales o mejores características, cuando se presenten circunstancias que afecten la operación.
14. Transportar exclusivamente los elementos programados por el IDRD, por tanto, no podrá ingresar a los vehículos, montacargas y grúas durante la prestación del servicio, bienes de otras empresas y/o entidades.
15. Contar con el personal requerido para la prestación de los servicios, de acuerdo las especificaciones solicitadas en la ficha técnica y con la programación establecida por el Supervisor del Contrato.
16. Reemplazar de manera inmediata el personal programado para la prestación del servicio, cuando se presenten circunstancias que afecten la operación.
17. Garantizar que todo el personal cumpla con las prendas y con los elementos de protección personal y de bioseguridad establecidos en la Ficha Técnica.
18. Garantizar que el conductor del vehículo, cuente con un sistema de comunicación celular y que posea plan de datos, durante la prestación del servicio.
19. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, cuando se requiera.
20. Presentar un informe mensual de actividades y operación con las evidencias (fotográficas) de acuerdo a las programaciones establecidas en el mes y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
21. Aportar la certificación de ARL de evaluación de estándares mínimos, garantizando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST).
22. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del COVID-19, y la propagación de la enfermedad, que le sean aplicables a su actividad, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; así como las disposiciones distritales impartidas.
23. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, el porcentaje de **DOCE PUNTO UNO (12,1%) de mujeres**, de acuerdo al artículo 3° del Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión un informe mensual donde conste el cumplimiento del porcentaje mínimo.
24. Incorporar en la ejecución del contrato mínimo el 5 % de su personal calificado y no calificado correspondiente a población desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación mujeres víctimas de violencia, madres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015. Dicha vinculación deberá ser acreditada ante la supervisión del contrato con los soportes señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en lo que corresponda, so pena de la imposición de multas de conformidad con lo señalado en el contrato.
25. Las demás que le asigne el Instituto mediante comunicación escrita, por conducto del supervisor del contrato y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.3.4. Criterios Ambientales.

El contratista deberá tomar las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental en el desarrollo de la prestación del servicio y/o operación del parque automotor terrestre de carga de conformidad con el Decreto 2981 de 2013, Ley 1339 de 2009, Ley 629 de 2000, Decreto 1076 de 2015, Decreto 50 del 2018 y Resolución 1297 de 2010, Resolución 415 de 1998 y demás normas concordantes.

2.3.5. Supervisión

La supervisión del contrato de comisión será ejercida por el(a) MAURICIO ORLANDO NOVOA MONTENEGRO Profesional Especializado Código 222 Grado 06 Área Funcional Subdirección Técnica de Recreación y Deporte / Área de recreación de la Subdiíección Ítécnica de Recíeación y Depoíte o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto. El o los apoyos a la supervisión serán designados por la o las Gerencia de los proyectos de inversión.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la

Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

Este proceso de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes –Subasta Inversa electrónica- ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, manuales y documentos de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adiciones o reglamenten.

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo previsto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y le serán aplicables los principios de la Constitución Política de Colombia Artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El presupuesto oficial para esta contratación será por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTITRES MIL PESOS M/CTE. ($1.398.323.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2022 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O230116012000000007852	**N/A**	O232020200666012_Servicios de alquiler de camiones con operario	**1-100-F001_VA-Recursos distrito**	4301032_Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0102/43010327852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 1.271.023.000
O230116012000000007850	**N/A**	O232020200666012_Servicios de alquiler de camiones con operario	**1-100-F001_VA-Recursos distrito**	4302001_Servicio de preparación deportiva	PM/0211/0104/43020017850 - Formación y preparación deportiva.	$ 50.000.000
O230116012000000007851	**N/A**	O232020200666012_Servicios de alquiler de	**1-100-I048 VA-SGP PROPÓSITO**	4301032_Servicio de organización de	PM/0211/0102/43010327851 - Actividades	$ 60.000.000

		camiones con operario	**GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN**	eventos deportivos comunitarios	recreativas, deportivas y de actividad física	
O230116012000000007854	**N/A**	O232020200666012_Servicios de alquiler de camiones con operario	**1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO**	4301007_Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0104/43010077854 - Formación y preparación deportiva.	$ 10.300.000
F_211	O212020200605651 19_Otros servicios de transporte por carretera n.c.p.	N/A	**1-100-F001_VA-Recursos distrito**	N/A	N/A	$ 7.000.000
					TOTAL	**$ 1.398.323.000**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O230116012000000007852	2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones	$ 884.486.917
O230116012000000007852	1. Realizar actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa	$ 386.536.083
O230116012000000007850	3. Preparar niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo.	$ 50.000.000
O230116012000000007851	1. Desarrollar acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos	$ 30.000.000
O230116012000000007851	2. Desarrollar actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos	$ 30.000.000
O230116012000000007854	Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.	$ 10.300.000
F_211	N/A	$ 7.000.000
Valor total del proceso		**$ 1.398.323.000**

NOTA 1: El valor del contrato resultante de este proceso de selección, será el valor total del presupuesto oficial, respetando los valores unitarios finales, sometidos a adquirir la mayor cantidad de servicios, valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

NOTA 2: El servicio de transporte de carga no es gravado con IVA de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El contratista con la suscripción del contrato se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

4.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El **IDRD** pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, conforme a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura de venta, soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

Así mismo deberá anexar:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor o interventor del contrato.
b. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

El análisis se encuentra establecido en el ANEXO No. 1 – *"ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR".*

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL / NO HABIL
2	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN	HABIL / NO HABIL
3	CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABIL / NO HABIL
RESULTADO		**HABIL / NO HABIL**

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18

de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.2. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del

órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por **personas jurídicas**, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por **personas naturales** cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.3. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

5.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual ***no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y treinta (30) meses más***, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y, solidaria y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria y limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.5. Garantía de seriedad

Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una

compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

|Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD NIT 860.061.099-1.
Tomador: Proponente.
Valor Asegurado: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial.
Vigencia de la Garantía: Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el IDRD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.6. Certificación del pago de los aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

- **Si es persona natural** deberá aportar las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El IDRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

5.1.7. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"*Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes*".*

Siendo importante precisar que de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el IDRD no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el IDRD verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

5.1.8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

5.1.9. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o

jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.10. Certificado de antecedentes judiciales vigente

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar, por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

5.1.11. Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.12. Registro único tributario RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el IDRD y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

5.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

NO APLICA.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **MÁXIMO CINCO (05) CONTRATOS**, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 el cual señala: "Criterios diferenciales para *Mipyme* en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia".

Para tal efecto, las empresas que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante **MÁXIMO SIETE (07) CONTRATOS**, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Los valores de los contratos aportados por el proponente deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP.

El proponente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo del contrato que acredita la experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC A TERCER NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78101800	F Servicios	78 Servicios de transporte, almacenaje y correos	10 Transporte de correo y carga	1800 Transporte de carga por carretera

Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra, de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$ 877.802
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350

Nota 1: Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar dicha condición de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante el Registro Único de Proponentes.
2. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha

certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Reglas de verificación de experiencia del proponente:

a. Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del actual proponente plural o singular proveniente de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio o Unión Temporal).

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de asociación

Verificación de experiencia requerida

El IDRD verificará la experiencia requerida mediante, únicamente, la información aportada y registrada en el RUP; no obstante, para facilitar el manejo y verificación de esa misma información, el proponente deberá presentar, junto con el RUP, el **formato relación de experiencia habilitante,** debidamente diligenciado, para lo cual se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- Las Columnas “Segmento”, “Familia”, “Clase” (columnas B, C, y D) corresponden a la clasificación UNSPSC de los ítems a verificar experiencia.
- Las columnas E y F “No. de Folio del RUP”, y “No. Consecutivo del reporte del contrato ejecutado según RUP” deberá reportar el N. º de folio y numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP en el cual se consultará lo registrado por el proponente.
- La columna G “Porcentaje de participación” solamente deberá ser diligenciada en el caso de proponentes plurales (Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura).
- La columna “Valor Total del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV” (columna H) corresponde al cálculo en cantidad de SMMLV acreditado en el RUP.

Nota 1: Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente en el **Formato Relación de experiencia habilitante, el cual es informativo,** e indicará con cuales, de los contratos reportados en el RUP, acredita su experiencia.

5.3.2. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta presentada por el proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la Ficha Técnica; por lo tanto, el proponente deberá diligenciar y entregar el **FORMATO**

"CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", mediante el cual acredita el cumplimiento de este requisito.

5.3.3 HABILITACIÓN PARA OPERAR EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 173 de 2001, modificado por el Decreto 1499 de 2009 y por el Decreto 1842 de 2007, Derogado parcialmente por el Decreto 2092 de 2011, los proponentes deberán anexar a su oferta copia de la Resolución de habilitación vigente para prestar el servicio público de transporte de carga, expedida por el Ministerio de Transporte.

Nota 1: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes el consorcio o la unión temporal deberá tener la resolución de habilitación vigente.

5.3.4 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.

El proponente deberá anexar radicación ante la autoridad competente del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente adoptado por el proponente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el mismo.

Las empresas de transporte de carga certificadas en la norma ISO 39001, podrán aportar dicha certificación vigente, para acreditar el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, conforme a lo establecido Decreto 1252 de 2021 artículo 2.3.2.3.2 parágrafo segundo.

5.3.5 PARQUE AUTOMOTOR.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, carta de compromiso donde certifica contar con el PARQUE AUTOMOTOR mínimo requerido en la ficha técnica.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

5.4.1. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.1	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 70%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia

Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitara con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 1: La entidad verificará la capacidad financiera del proponente en los términos del Decreto 579 de 2021. Anexar FORMATO INDICADORES FINANCIEROS

NOTA 2: No obstante, lo anterior el proponente deberá presentar el RUP renovado, en los términos del decreto 1082 del 2015.

5.4.2. Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 5%	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 3%	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA 1: La entidad verificará la capacidad de organización del proponente en los términos del artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

NOTA 2: No obstante, lo anterior el proponente deberá presentar el RUP renovado, en los términos del decreto 1082 del 2015.

NOTA 3: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera y de organización solicitada por la entidad.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el IDRD evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) que satisfagan los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, tomando como base los tres últimos años anteriores al año en curso (términos del Decreto 579 de 2021), apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO "CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA" en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el IDRD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerada como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar: Documento Anexo denominado Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el adjudicatario se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria.)

7.1 Garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **DIEZ** por ciento **(10%)** del valor total del contrato	por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado será por **200** SMMLV.	Por el plazo de ejecución.

7.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Así mismo deberá constituir un anexo a la garantía única que ampare la Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente 200 SMMLV durante el plazo del contrato, la cual en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, deberá expedirse en la modalidad ocurrencia y deberá cumplir con los siguientes amparos:

- Predios labores y operaciones.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- Cobertura expresa de daño emergente y lucro cesante
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Gastos médicos por valor de 3.500.000 por persona y sin deducible

Todos los amparos deben ser en cuantía equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMLMV** y su vigencia por el plazo de ejecución del contrato

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	NO	NO	N/A	
Alianza Pacífico	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	N/A	SI
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	N/A	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	N/A	SI
Triángulo Norte	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	N/A	SI
Israel		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	N/A	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes Acuerdos Comerciales: Chile, Triángulo Norte (únicamente con Salvador y Guatemala), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y la Comunidad Andina de Naciones,

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el IDRD dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

En mi condición de gerente de los proyectos **No. *7850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá; No. 7851 Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá; No. 7852 denominado Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá y 7854 Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá*** certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA
Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Elaboró: Karen Mejía Martínez – Abogada – STRD
Mayerling Clavijo Duran - Abogada – STRD
Luis Carlos Rodríguez Pineda – Abogado Contratista STRD
Myller Camacho García Profesional contratista STRD
Dayana Ulloa P. – Financiera STRD

En mi condición de responsable de los recursos de funcionamiento certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad *presupuestal para el curso del proceso de selección.*

HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.

MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación